

# **Descripción Servicio de Monitoreo de Registros de Accionistas y Partícipes Versión N°1**

**Fecha: Enero 2012**

<b>Resumen Ejecutivo</b>	<b>3</b>
<b>I.- Antecedentes Generales</b>	<b>3</b>
<b>II.- Protocolo de Revisión</b>	<b>4</b>
<b>III.- Descripción del Servicio</b>	<b>4</b>
<b>3.1 Revisión de Emisores, Accionistas y Personas Relacionadas Registradas en el Sistema SARA</b>	<b>5</b>
<b>3.2 Resultados</b>	<b>5</b>
<b>IV.- Conclusión</b>	<b>6</b>

## Resumen Ejecutivo

Oficio Circular Nro. 700

Aplicación Resoluciones Nro. 1988 y 1989, del Consejo de Seguridad de la ONU

Emisores, Accionistas y Personas Relacionadas registradas en el  
Servicio DCV Registros

### I. Antecedentes Generales

Con fecha 18 de Octubre de 2011, la Superintendencia de Valores y Seguros ha emitido Oficio Circular Nro. 700 que instruye a todas las entidades fiscalizadas: “*tomar conocimiento y darse cumplimiento a las Resoluciones Nros. 1.988 y 1.989, del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas, en sesión del 17 de junio de 2011. La lista relativa a sanciones contra Al-Qaida y la lista de personas y entidades designadas como talibanes y demás personas, grupos, empresas y entidades asociadas a ellos, que se aluden en ellas se encuentran disponibles en los sitios habilitados para esto.*”

En el sitio Web de la ONU ([www.un.org](http://www.un.org)) se encuentran publicadas las resoluciones que dan cuenta sobre estas Resoluciones, 1989 y 1988, ambas del 2011, y que tienen relación con amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas.

Es importante mencionar que estas revisiones tienen que ser realizadas **permanentemente** por cada entidad fiscalizada, es decir de manera constante lo anterior teniendo en consideración el carácter preventivo de este control, conforme señala el Consejo de Seguridad de la ONU en las Resoluciones 1988 y 1989.

Para su conocimiento, a continuación se comenta el alcance general de estas resoluciones:

- **Resolución 1989;** Considerando que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad y que todos los actos de terrorismo son criminales e injustificables, cualquiera sea su motivación y dondequiera y por quienquiera que sean cometidos, y reiterando su condena inequívoca de Al-Qaida y otras personas, grupos, empresas y entidades asociados con ella, por los constantes y múltiples actos criminales de terrorismo que tienen como finalidad causar la muerte de civiles inocentes y otras víctimas, destruir bienes y socavar gravemente la estabilidad, es que la Resolución 1989 establece varias medidas para que los Estados adopten respecto de **Al-Qaida** y otras personas, grupos, empresas y entidades asociadas con ellas.

Las Listas relativas a las sanciones contra Al-Qaida constan de dos secciones:

- **Personas** asociadas con los Al-Qaida;
- **Entidades** y otros grupos o empresas asociados con los Al-Qaida

- **Resolución 1988;** Considerando que la situación en Afganistán todavía constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y expresando la gran preocupación por la situación de la seguridad en el Afganistán, en particular por las actividades violentas y terroristas de los talibanes, Al-Qaida, los grupos armados ilegales, los delincuentes y quienes se dedican al tráfico de estupefacientes, así como por los fuertes vínculos entre las actividades terroristas y las drogas ilícitas, que constituyen una amenaza para la población local, las fuerzas de seguridad nacionales y el personal militar y civil internacional, es que la Resolución 1988 establece varias medidas al respecto, entre ellas decide que todos los estados tomen medidas en relación a personas y entidades designadas como **talibanes** y las demás personas, grupos, empresas y entidades asociadas con ellos de acuerdo a una lista preparada por el Comité del Consejo de Seguridad, así como también otras personas,

grupos, empresas y entidades asociadas con los talibanes que constituyan una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad de Afganistán.

Las Listas relativas a las sanciones contra Talibanes constan de dos secciones:

- Los **individuos** asociados con los talibanes;
- Las **entidades** y otros grupos y empresas asociados con los talibanes

Las Listas relativa a las sanciones contra *Al-Qaida* y la lista de personas y entidades designadas como *talibanes* y demás personas, grupos, empresas y entidades asociadas a ellos, publicadas en el sitio Web de la ONU, se encuentran actualizadas por última vez el **30 de Noviembre de 2011** y el **29 de Noviembre del 2011**, respectivamente. Las modificaciones a éstas son publicadas en el mismo sitio Web a través de un Comunicado de Prensa.

En relación a estas resoluciones, el Comité del Consejo de Seguridad exigió a todos los Estados que adoptaran las siguientes medidas:

- 1) Congelar sin demora los fondos y otros activos financieros o recursos económicos de las personas, grupos, las empresas y las entidades designadas (**congelación de activos**);
- 2) Impedir la entrada en su territorio o en el tránsito por él de las personas designadas (**prohibición de viajar**); e
- 3) Impedir el suministro, la venta o la transferencia, directos o indirectos, a esas personas, grupos, empresas o entidades incluidas en las Listas de armas y materiales conexos, incluidos pertrechos militares y paramilitares, así como asesoramiento técnico, asistencia o adiestramiento relacionados con actividades militares (**embargo de armas**).

En este contexto Auditoría se encuentra trabajando sobre la ejecución de este procedimiento, el que será realizado tanto para los partícipes de DCV como para los emisores de DCV Registros y sus registros de accionistas y personas relacionadas.

## II. Protocolo de Revisión

Considerando la dinámica que existe en los Registros de Accionistas de las Sociedades Anónimas, se ha definido ejecutar este control mensualmente y/o cada vez que se produzca un cambio en las Listas de sanciones contra Al-Qaida y la lista de personas y entidades designadas como talibanes y demás personas, grupos, empresas y entidades asociadas a ellos, publicadas en el sitio Web de la Organización de Naciones Unidas.

## III. Descripción del Servicio

De manera de asegurar que no tenemos, ni tuvimos, relación alguna con algún miembro identificado en la Listas relativas a sanciones contra Al-Qaida y la Lista de personas y entidades designadas como talibanes y demás personas, grupos, empresas y entidades asociadas a ellos, y dar cumplimiento a lo establecido por el Oficio Circular Nro. 700, referente a las Resoluciones N° 1.988 y 1.989, del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se realizan las siguientes actividades:

### **3.1. Revisión de Emisores, Accionistas y Personas Relacionadas Registradas en el Sistema SARA.**

#### *Válido para Emisores que suscriban el servicio.*

Verificación que de los emisores administrados por DCV Registros (activos e inactivos), los accionistas, aportantes, beneficiarios, mandatarios, etc y los usuarios registrados en SARA (activos e inactivos), contenidos en el listado de personas relacionadas, no existan coincidencias respecto a la información entregada en las Listas relativas a sanciones contra Al-Qaida y Talibanes mantenidas y proporcionadas por la ONU.

### **3.2. Resultados**

Para realizar nuestra revisión y análisis de los datos se utiliza el software de análisis de datos ACL, el que permite realizar la relación entre la información contenida en las listas de sanciones de la ONU, tanto de empresas como de individuos versus la información de los Emisores. Esta relación se realiza considerando el nombre registrado en la Listas (nombre de la empresa y nombre del individuo) versus los campos *emi\_razonsocial* (razón social del emisor) y *per\_razonsocial* (nombre de la persona relacionada) registrados en nuestras bases de datos (Tabla Emisor y Tabla Personas, respectivamente).

La información a utilizar en los cruces de información se encuentra actualizada a las siguientes:

- Tabla de datos EMISOR
- Tabla de datos PERSONA:
- Listas sanciones Al-Qaida:
- Listas sanciones Talibanes:

Una vez realizada la relación entre las Tablas, se realiza la consulta por medio de cadenas anidadas, con el fin de proporcionar seguridad en caso de existir coincidencias de campos por cada registro de las tablas antes mencionadas.

Los criterios y relaciones de búsquedas para identificar coincidencias son las siguientes:

- Lista Empresas Al-Qaida / Tabla EMISOR
- Lista Individuos Al-Qaida / Tabla EMISOR
- Lista Talibanes / Tabla EMISOR
- Lista Empresas Al-Qaida / Tabla PERSONA
- Lista Individuos Al-Qaida / Tabla PERSONA
- Lista Talibanes / Tabla PERSONA

## **IV. Conclusión**

Contiene un resumen de los resultados encontrados, a nivel agregado con las listas de Emisores que se han analizado para un mes en particular.